SUBASTA EN LÍNEA

50% Finca Urbana de Mont-Roig del Camp Nº: 5313/N (Tarragona)

Ver el lote en la web de Gioconda

Lote n.º 2628

1,00 €

Fecha de inicio 18/06/2025 12:00

Fin 08/07/2025 12:00

Subasta privada

Precio de salida : 1,00 €

Valor razonable : 29.400,00 €

Incremento mínimo de puja : 500,00 €

Comisión : 3,00 %

Se requiere un depósito : Si 1.470€

Número de activos: 1

Ubicación:
Polígono 16 Parcela 114, Plana Espanyol. Mont-Roig del Camp (Tarragona) 43300 Mont-Roig del Camp
TARRAGONA España

Descripción

50% de FINCA URBANA
Porción de terreno ubicada en Montroig, correspondiente a las parcelas número 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Colonia Miami Playa, en la zona de montaña. La superficie total de la finca es de **19.600 m²** (equivalente a una hectárea y noventa y seis áreas).

La finca presenta una configuración rectangular, con una dimensión de **196 metros de fachada** y **100 metros de fondo**. Está identificada como **parcela 114 del polígono 16**.

Características

UBICACIÓN	Polígono 16 Parcela 114, Plana Espanyol, Mont-Roig del Camp (Tarragona)

UBICACIÓN	Polígono 16 Parcela 114, Plana Espanyol. Mont-Roig del Camp (Tarragona)
VALOR DE TASACIÓN	29.400,00 €
M2 ÚTILES	19.600 m²
DATOS REGISTRALES	Registre de la Propietat Mont-Roig Del Camp,Tomo 1519, Libro 569, Folio 75, Finca n.º 5313/N.
DATOS CATASTRALES	CRU: 43032000226338 Referencia Catastral: 43093A016001140000PX

Cargas y gastos

CARGAS: sin cargas.

GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia de la liquidación de los bienes serán por cuenta del adquirente.
También serán por cuenta del adjudicatario los gastos de la entidad especializada (ARANZADI LA LEY, S.A.U. establecidos en el 3% sobre el importe de la adjudicación, (más el 21% IVA).

El adjudicatario deberá abonar el citado importe con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública de formalización de la operación, adjuntando para ello comprobante de pago.

Condiciones específicas de la subasta

Depósito: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 1.470€** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES1300490165032811348470** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2628+ su N.I.F."

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitir justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es con un **plazo mínimo de 48 horas antes** de que finalice la venta.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

La adjudicación del lote estará sujeta a una validación del precio final por parte del vendedor. La parte vendedora se reserva la facultad de **rechazar aquellas ofertas que no sean en interés del concurso.**

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

DERECHO DE TANTEO: La finca se adjudicará a la mejor postura con los límites de la subasta, si bien se suspenderá la transmisión hasta que haya transcurrido el plazo de un mes desde la notificación al otro comunero de las fincas, sobre la venta y condiciones de la postura adjudicataria, para que ejercite dentro del plazo de un mes el derecho de tanteo si es de su interés, y deberá depositar dentro de este mismo plazo el precio por el que ejercita el tanteo. Trascurrido dicho plazo sin que se haya ejercitado el derecho de tanteo o sin el pago del precio de dicho ejercicio, se procederá a la transmisión de la finca al mejor adjudicatario.

La notificación la realizará directamente el deudor por cualquier medio que acredite la constancia del contenido de la comunicación y la recepción de la misma.

Documentación

- NOTA SIMPLE_finca 5313 N.PDF

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

鈔

clienteslaley@aranzadilaley.es

鑲

91 602 01 82